## Fallo de la Sala Segunda Le debe soltar ¢8 melones a empleada

## SHIRLEY SANDÍ

ssandi@lateia.co.cr

Un patrono deberá cancelarle a una empleada doméstica ¢8,1 millones, luego de haberla despedido por estar enferma.

La Sala Segunda de los Tribunales de Justicia determinó que ese acto es discriminatorio y no es una causa justa.

Los magistrados indicaron que el patrono se metió en asuntos privados de la empleada, al controlar qué tipo de enfermedades padecía y cómo, cuándo y dónde debía tratárselas.

"Constituye una injerencia indebida que vulnera derechos fundamentales, como la intimidad, la libertady el derecho al trabajo", indica la sentencia



El patrono se metía mucho con las enfermedades de la empleada. ARCHIVO

En el caso concreto, el jefe usó esa información para despedirla.

Para los magistrados esta situación impidió que la empleada tuviera el acceso al trabajo e indirectamente a las atenciones médicas que da el Seguro Social porque dependen de que la persona sea una trabajadora activa.